ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INSUMO:	AGOSTO 5 DE 2022	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL INSUMO	**NUBIA PATRICIA GIRALDO TORRES**	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Capítulo II: Descripción técnica		

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas. Es así entonces, que las Alcaldías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus deberes, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollar las estrategias que propendan por el funcionamiento de la entidad. El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Anolaima Cundinamarca. De igual modo, el artículo 8 de la Carta magna señala que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” siendo deber del primero en aplicación del artículo 70 ibídem “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de educación permanente y enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

	Por su parte la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- define el Patrimonio Cultural de la Nación como “los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico", y se dictan otras disposiciones". Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “ANOLAIMA HONESTIDAD Y EFICIENCIA” Artículo 40°. PROGRAMA CULTURA PARA LA INTEGRACION y Artículo 40°A. Subprograma PATRIMONIO COMO IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN, con las metas; Crear estrategias para fomentar el reconocimiento de nuestro patrimonio histórico, Fortalecer las actividades culturales que motiven a la participación de la identidad Anolaimuna y Generar acciones para incentivar el sentido de pertenencia para la protección del patrimonio cultural, así mismo en el Artículo 40°B. Subprograma MANIFESTACIONES y la meta Promover eventos artísticos y culturales tradicionales. Así mismo mediante el Acuerdo No 003 de 2009, “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA EL FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES “EL PANCHE ANOLAIMUNO” CON EL FIN DE EXALTAR NUESTRO FOLKLORE Y RASGOS CULTURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en el artículo segundo ordena a la administración municipal y a la primera autoridad a realizar un festival municipal de bandas marciales musicales “EL PANCHE ANOLAIMUNO” con el fin de exaltar nuestro folklore y rasgos culturales, así mismo en el artículo tercero se autoriza al Alcalde Municipal a efectuar los traslados necesarios y pertinentes dentro del presupuesto de la vigencia con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el acuerdo. De esta manera, debe señalarse que este evento promueve el desarrollo del sector turístico y cultural del municipio, donde a través del festival, se pretenderá impactar a miles de personas propias del territorio y foráneas, dejando como mensaje que la importancia de mantener las tradiciones culturales del territorio Anolaimuno. Por lo anterior, el municipio de Anolaima en busca de rescatar y/o preservar sus tradiciones culturales, artísticas, folclóricas y con el fin de incentivar la práctica de las mismas para exaltar la identidad del municipio y coadyuvar a los procesos económicos que en torno a ella giran.

	Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo municipal "Honestidad, Eficiencia" 2020-2024.
CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	MINIMA CUANTÍA
FACTORES DE SELECCIÓN	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.
CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO DEL CONTRATO:	El contrato que se suscriba deberá garantizar a la Alcaldía Municipal de Anolaima **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL XVIII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES "EL PANCHE ANOLAIMUNO."** Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios la siguiente es: **CÓDIGO UNSPSC** — **DESCRIPCIÓN** 90151800 — Carnavales y ferias
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	El proponente deberá presentar la oferta por precios unitarios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato. **ITEM** — **DESCRIPCION** — **CANTIDAD** BONO BANDAS PARTICIPANTES e IMPRESIONES(30 X 60 cms) — Bono para redimir en casa musical — 12

	BONO ECONÓMICOS ESPECIALES (Premiación al mejor intérprete de honores a la bandera y mejor bastón de mando)	Bono para redimir en casa musical	2
	ESTÍMULO EN ESPECIE A BASTONEROS PEQUEÑOS	Bastones de mando dorado y encordado tricolor	3
	TROFEOS (51 x 20 x 15 cms)	Material acrílico transparente grabado en laser base acrílica mas placa en la base , el diseño deberá contener la efigie del "Indio Panche"	14
	RECORDATORIOS DIRECTORES	Gorra bordada alto relieve materia Flex, diseño: Logos institucionales y logo del festival	15
	RECORDATORIOS BANDAS	Ancheta de frutas	12
	DIPLOMAS Y MENCIONES	Impresos en propalcote x 220gr Policromía tamaño carta	24
	REFRIGERIO	Hamburguesa 263 gr. carne de res 130 gr. pan artesanal 58 gr. tomate 37 gr. lechuga 12 gr. queso 24 gr. Paquete de papas de 25 gr Bebida gaseosa de 200 ml Dulce tipo bombón	773
	LOGISTICA DEL EVENTO	Taller previo al evento (orden de salida organización de bandas en tarima, parámetros de participación) - Taller dirigido a instructores y alumnos de las bandas (material pedagógico, charla de técnicas de ejecución	1

			instrumental , charla de orden cerrado) - Jurado para la premiación del mejor interprete de los honores a la bandera y mejor bastón de mando. - Evaluación de bandas en recorrido.	

NOTA 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 2: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.

Obligaciones:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

A. GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.

	8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. **9.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **B. ESPECIFICAS** 1. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado. 2. Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso. 3. Suministrar los elementos de buena calidad, marca reconocidas no se aceptan: marcas genéricas, productos sin marca o productos re envasados de presentación a granel o productos re empacados. 4. El contratista debe entregar los servicios en el lugar y según el cronograma que expida la entidad para este fin. 5. Responder por los servicios requeridos de acuerdo al horario fijado en el estudio previo y en el sitio señalados por el supervisor. 6. El contratista asumirá los gastos de transporte requeridos para prestar su servició.
Valor Estimado del contrato:	El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/TE**
Plazo de ejecución del contrato:	Tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993
Forma de pago:	El MUNICIPIO de ANOLAIMA cancelará al contratista el valor del contrato en previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor previa revisión de los siguientes: • Certificación de pago de obligaciones, por parte del contratista por concepto de seguridad social del personal contratado, salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación. • Factura de venta de los elementos suministrados donde se discrimine, valor unitario, valor total, impuestos. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Lugar de desarrollo del contrato:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	
Supervisión:	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.	
1. *Descripción financiera*		
Certificado de disponibilidad presupuestal	La Secretaria de Hacienda municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 603 Y 604 de fecha 29 de julio de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, de acuerdo al siguiente detalle:	
	RUBRO: 3301053.1603.2.3.2.02.02.009.1 Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales 008sgp propósito general forzosa inversión 3502046.0200.2.3.2.02.02.009.1 Servicios a la comunidad 008sgp propósito general forzosa inversión	**DISPONIBILIDAD** 14.000.000.00 14.000.000.00 **TOTAL** **$28.000.000.00 M/CTE**
2. Garantías		
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.	

3. Análisis De La Estimación y Tipificación De Riesgos

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas

	precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.				cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y

	extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.				tendrá a su cargo las actividades propias del contrato	
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad	

	referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control	Medio-Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista

	de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse				pudo mitigar el riesgo.	

4. *Experiencia*	
Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto guarde relación con los servicios del contrato a celebrar. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar: 1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. 2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota:** Si el proponente No Cumple con la experiencia general, mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

5. *Firmas autorizadas:*
Firma responsable: **NUBIA PATRICIA GIRALDO TORRES** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**